



Primero de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 183  
RADICADO N° 2021-00309-00

El 11 de enero de 2024, JUAN PABLO GIRALDO GRISALES apoderado judicial de la parte demandante, allego memorial por medio del cual sustituyo su poder al abogado ANDRÉS DEL CORRAL SALAZAR, T.P. 339.749 C.S.J. (anexo 77C01Principal), posteriormente este último solicitó mediante correo acceso al expediente digital (anexo 78 C01Principal), además en el cuaderno de medidas específicamente el 14 de noviembre de 2023 se allego por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí, despacho comisorio 0005 fechado el 28 de febrero de 2024 SIN AUXILIAR (anexo 36 C02MedidasCautelares).

Ahora, una vez revisado el plenario encuentra este despacho que la Superintendencia de Sociedades el 11 de abril de 2023 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad demandada AV COLOMBIA S.A.S. (anexos 41 y 42 C01Principal).

En razón de ello, este juzgado por medio auto 1347 del 05 de junio de 2023 (anexo 45 C01Principal) resolvió: **1)** ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades -expediente 106953-, **2)** se informa y deja a disposición de tal entidad 16 títulos judiciales y **3)** se deja a disposición las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Por todo lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INCORPORAR los memoriales de los anexos 77, 78 del C01Principal y el anexo 36 del C02 Medidas Cautelares, sin pronunciamiento por esta judicatura.

**RADICADO N° 2021-00309-00**

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante, que este despacho remitió el expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, y dejo a disposición de esta todas las medidas cautelares. En tal sentido, cualquier solicitud deberá dirigirla ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Segundo: Empero de lo anterior, se ORDENA REMITIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, las solicitudes de sustitución, link del expediente del cuaderno principal y del cuaderno de medidas el comisorio sin auxiliar.

NOTIFÍQUESE,



**YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS**  
JUEZ(E)

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° \_\_4  
fijado en la página Web de la Rama Judicial el \_\_07 DE  
FEBRERO de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27313e51bb60d4c494b1813fc540e89a025ce7ca40dacbde4e62840952674e0**

Documento generado en 05/02/2024 03:19:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**